



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

9.8(223/17) Moción presentada por el Grupo Municipal Somos Majadahonda sobre aplicación de Instrucción en Plusvalía sin incremento de valor. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Somos Majadahonda, Sr. Mackey, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de octubre de 2017, nº 17931, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

En mayo de este año, el Tribunal Constitucional anuló el impuesto municipal de plusvalía cuando no existiera incremento de valor. El Alto Tribunal considera que el impuesto es inconstitucional en los casos de que no existe revalorización al vulnerar el principio constitucional de capacidad económica.

A la espera de que el Gobierno central modifique la normativa de acuerdo la Sentencia, Somos Majadahonda solicita:

1. *Que el Ayuntamiento de Majadahonda –Concejalía de Hacienda- realice una instrucción que deje en suspenso la liquidación del impuesto de plusvalía cuando no haya habido incremento de valor en la transmisión.*
2. *Dicha medida tendrá carácter transitorio hasta que el Gobierno modifique la normativa a nivel municipal de acuerdo a la sentencia.*
3. *La instrucción se aplicará automáticamente salvo que el contribuyente solicite expresamente la no suspensión.”*

➤ **Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, favorable.**

➤ **ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CENTRISTA,** que ha tenido entrada en el Registro General el 30 de octubre de 2017, nº 18578, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

“Que se añada un punto 4 en la moción del Grupo Municipal SOMOS sobre la aplicación de instrucción en plusvalía sin incremento de valor, en el que se diga “previo informe de la Secretaria General”.

.../...

Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Centrista, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

1. Que el Ayuntamiento de Majadahonda –Concejalía de Hacienda- realice una instrucción que deje en suspenso la liquidación del impuesto de plusvalía cuando no haya habido incremento de valor en la transmisión.
2. Dicha medida tendrá carácter transitorio hasta que el Gobierno modifique la normativa a nivel municipal de acuerdo a la sentencia.
3. La instrucción se aplicará automáticamente salvo que el contribuyente solicite expresamente la no suspensión.
4. Todo lo anterior previo informe de la Secretaria General.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejel Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a dos de noviembre de dos mil diecisiete.



EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

